



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 044-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de mayo de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria Nº 011-2025, de fecha 30 de mayo del 2025 se debatió el punto de agenda: “Tratamiento del Oficio Nº 230-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por el Gerente General Regional (e), Mg. CPC. Julio R. Mena Izquierdo”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 13º que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo, el literal a) del artículo 15º señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 346-2024/GOB. REG. TUMBES-GR, del 08 de julio del 2024, se aprobó la Directiva Nº 007-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, la misma que en su numeral 7.12. ha precisado que *“En concordancia con lo que establece la Ley de presupuesto del Sector Público vigente quedan prohibidos los viajes al exterior a los servidores y funcionarios públicos con cargo a recursos públicos excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción y de importancia para el*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobierno Regional Tumbes, en estos casos dicha autorización será a través de Acuerdo del Consejo Regional. El acuerdo de excepción es publicado en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, el numeral 7.13 de citado dispositivo legal, señala que: “El Gobernador/a Regional, Funcionarios/as y demás servidores que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto a la Institución deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar y si se opta por otra categoría superior de pasaje, quién viaja deberá asumir obligatoriamente con cargo a su propio peculio la diferencia del costo del pasaje, salvo utilización de beneficios que signifiquen costo y que otorguen los medios de transportes. Se exceptúa de la obligatoriedad de utilizar pasajes en la categoría económica o similar, en caso de viaje urgente y no hubiera pasajes disponibles en aquella categoría, lo que podrá suplirse con la constancia que expedirá la respectiva Agencia de Viajes o con una Declaración Jurada del viaje”;

Que, el numeral 7.15 de citada Directiva, establece que: “Los viajes en comisión de servicio por excepción al exterior del país del Gobernador/a Regional, funcionarios/as y servidores/as serán autorizados por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes. El mismo que será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Los viajes que se autoricen en el marco de la presente disposición deben realizarse en categoría económica”;

Que, acotada Directiva en el numeral 7.16, señala, que: “Para la asignación de viáticos además deberá tenerse en consideración las disposiciones que, en materia de austeridad, racionalidad del gasto dado por normas nacionales en vigencia y que son también de aplicación a nivel regional y de acuerdo a disponibilidad presupuestal. y en su numeral 7.17, precisa que, “En caso de existir funcionarios o servidores que viajen en comisión servicio al exterior, el procedimiento de Rendición de Cuentas se efectuará de manera similar a lo señalado en la Comisión de Servicio dentro del Territorio Nacional”;

Que, mediante Carta N° 0030-2025-ANGR/ST, del 27 de febrero del 2025, la Secretaria Técnica de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Dra. Patricia Donayre Pasquel, remite al Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, la invitación para asistir al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF) organizado por las Naciones Unidas, donde el tema central será: “Avanzar en soluciones sostenibles, inclusivas basadas en la ciencia y en la evidencia para la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás”, a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York - País de Estados Unidos, del lunes 14 al miércoles 23 de julio del 2025. Asimismo, precisa que la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) se hará cargo de los gastos de traslado, alojamiento y alimentación;

Que, a través del Informe N° 210-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nick Rojas Prescott, opina, **PRIMERO:** se RECOMIENDA, solicitar la autorización al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes para que mediante Acuerdo de Consejo Regional se autorice al Gobernador Regional de Tumbes Segismundo Cruces Ordinola a viajar a la Ciudad de Nueva York del País de Estados Unidos para asistir al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF) organizado por las Naciones Unidas, que se realizará del 14 al 23 de julio del 2025, por los fundamentos antes expuestos;

Que, con Oficio N° 230-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente General Regional (e), Mg. CPC. Julio R. Mena Izquierdo, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes, solicitud de autorización al Gobernador Regional para viajar al País de Estados Unidos – Ciudad de Nueva York, para asistir al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF) organizado por las Naciones Unidas, que se realizará del lunes 14 al miércoles 23 de julio del 2025, en el marco de la Directiva N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola, a viajar al País de Estados Unidos – Ciudad de Nueva York, para asistir al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF) organizado por las Naciones Unidas, que se realizará del lunes 14 al miércoles 23 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

